EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 28 de junio de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA nº 125 de 01/07/2016).

De acuerdo con la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por la que se convoca la línea de subvención por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y

Código Seguro De Verificación:	xG49CFHDynogziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:38:38
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:07:52
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xG49CFHDynogziK8un6Zww==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el año 2018 (BOJA nº 62 de 02/04/2018).

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 23 de marzo de 2018 que efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones aprobadas por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales de 28 de junio de 2016.

Segundo: Solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, ejercicio 2018, por importe de veintinueve mil ciento cincuenta y cuatro euros y doce céntimos (29.154,12 euros) que supone el 50% sobre un total de inversión de cincuenta y ocho mil trescientos ocho euros y veinticuatro céntimos (58.308,24 euros).

Tercero**:** Remitir este acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer.

3º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 27 de abril de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Resolución de Concesión de Ayuda para la Elaboración y Revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo de fecha 15 de noviembre de 2017 en la que el Ayuntamiento de Berja resulta beneficiario de la Subvención.

De acuerdo con el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en su artículo 32.4 y 5 en el que se prevé la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

Vista la imposibilidad de cumplir con el plazo de ejecución previsto, dada la complejidad de la obtención de algunos datos necesarios para su elaboración y aprobación.

Código Seguro De Verificación:	xG49CFHDynogziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:38:38
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:07:52
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xG49CFHDynogziK8un6Zww==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una ampliación de 3 meses del plazo de ejecución y de otros 3 meses del plazo de justificación de la subvención concedida para la Elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Almería

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/455	FC+FC0418-0005	01/04/2018	63.118,81 €	GRUPORAGA,S.A.
F/2018/458	B 3	31/03/2018	127.861,34 €	AVITASG, S.L.
F/2018/459	A041800001	06/04/2018	25.230,78 €	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.

Código Seguro De Verificación:	xG49CFHDynogziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:38:38
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:07:52
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xG49CFHDynogziK8un6Zww==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE LAS ORQUESTAS PEKADO Y BUDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

El 28 de marzo de 2018 la Concejal Delegada de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrio de este Ayuntamiento justifica la necesidad de proceder a la contratación de distintas orquestas para la celebración de las fiestas de 2018.

Se ha propuesto la contratación de las orquestas PEKADO y BUDA a través de D. José Carlos Jordan Alcaraz por un importe de 8.000 € más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m), por lo que la contratación propuesta para la actuación, se considera idónea para satisfacer necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos el 28 de marzo de 2018, quedando acreditado que la contratación de la actuación de las orquestas PEKADO Y BUDA, mediante un contrato privado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo. Contratar con D. José Carlos Jordan Alcaraz con DNI 75721983A la prestación descrita en los antecedentes por un importe de ocho mil euros, (8.000€), a lo que le corresponde un IVA de mil seiscientos ochenta euros (1.680 €).

Tercero. Aprobar el gasto de nueve mil seiscientos ochenta euros con cargo a la partida 338.227.09 del vigente presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación:	xG49CFHDynogziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:38:38
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:07:52
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xG49CFHDynogziK8un6Zww==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. Notificar al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

5.2. PROPUESTA PARA NO CONTINUAR PERSONADOS EN EL RECURSO Nº 4478/2016 SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA EL REAL DECRETO 11/2016, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE GALICIA-COSTA, DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS, DEL GUADALETE Y BARBATE Y DEL TINTO, ODIEL Y PIEDRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento de Berja se ha personado dentro del plazo de nueve días que se le concedía en el escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 6 de octubre de 2017 en el procedimiento que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo frente al Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes hidrológicos de las Demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y piedras.

Teniendo en cuenta que, una vez personados y habiendo accedido a la demanda presentada se ha observado que no interesa continuar con el procedimiento, por lo que antes de proceder a la contestación a la demanda y a los efectos de evitar otros perjuicios a la Corporación, es por lo que se propone no continuar personados en el procedimiento indicado.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la adopción de este acuerdo según la delegación del Pleno del Ayuntamiento efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 19 de junio de 2015, adoptó, por unanimidad de sus seis miembros presentes, el siguiente acuerdo:

Primero.- No continuar personados en el recurso 4478/2016que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo frente al Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes hidrológicos de las Demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y piedras.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de asistencia jurídica de la Excma. Diputación provincial de Almería, por tener encomendada la defensa y representación de esta Corporación en este asunto.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, y Desarrollo Económico en la primera sesión que celebre.

Código Seguro De Verificación:	xG49CFHDynogziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:38:38
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:07:52
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xG49CFHDynogziK8un6Zww==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	xG49CFHDynogziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:38:38
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/04/2018 14:07:52
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xG49CFHDynogziK8un6Zww==		